Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 30 MAR. 2022

VISTO: la solicitud de acceso a la información formulada por el señor Diego Cayota, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: I) que el interesado requiere: "- Detalle de los nombres de las personas que integraron la comitiva que viajó a la Expo Dubái junto con el presidente Luis Lacalle en febrero. - Detalle del monto pagado por cada uno de los pasajes o costo del traslado desde Montevideo a Dubai ida y vuelta. Detallar monto por persona. - Detalle de los viáticos gastados por cada uno de los integrantes de la comitiva que viajó. Alojamiento, transportes, comida y todo los gastos que se hayan realizado durante el viaje. Detallar por persona.- Detallar cualquier otro gasto en el que se haya incurrido durante el viaje o vinculado a este";

II) que se solicitó informe a la División Financiero Contable;

CONSIDERANDO: I) que la oficina consultada se encuentra recabando los datos pedidos;

- II) que el plazo inicial de veinte días hábiles resulta exiguo a los efectos de dar respuesta a lo peticionado:
- III) que, por tanto, procede prorrogar el plazo inicial por otros veinte días hábiles a los efectos de resolver la solicitud presentada;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el inciso 2º del artículo 15 de la Ley Nº 18.381, de 17 de octubre de 2008 y la Resolución de la Presidencia de la República N° 365/020, de 26 de marzo de 2020 en la redacción dada por la Resolución de la Presidencia de la República N° 956/020, de 21 de diciembre de 2020;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA R E S U E L V E:

1º.- Prorrógase por veinte días hábiles el plazo dispuesto por el inciso 1º del Artículo 15 de la Ley Nº 18.381, de 17 de octubre de 2008, para resolver la solicitud de información formulada por el señor Diego Cayota.

2º.- Notifiquese, comuníquese, etc.

Dr. Rodrigo Ferrés Rubio
Prosecretario

Presidencia de la República